



Resolución Directoral

Lima, ... 03 JUL 2023

VISTO:

El Expediente N°20230009072, que contiene el Oficio N°623-DG-N°019-OEPE-HHV- 2023 de la Directora General del Hospital "Hermilio Valdizan", la Nota Informativa N°D000429-2023-DMGS-DIRIS LE de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria; y, el Informe N°203-2023-OAJ-DIRIS-LE/MINSA de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables y de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, asimismo el artículo 37° de la citada Ley, dispone: "Los Establecimientos de Salud y los Servicios Médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir con los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a la planta física, equipamiento, personal asistencial sistema de saneamiento y además que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud del Nivel Nacional o a quien ésta delegue, verificara periódicamente el cumplimiento de los establecido en la presente disposición";

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y funciones del Ministerio de Salud, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificado con Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se crearon las Direcciones de Redes Integradas de Salud, incluyendo la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este (DIRIS-LE), como órganos desconcentrados del Ministerio de Salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de Redes Integradas de Salud, el cual señala en su artículo 7° de las funciones generales de la Direcciones Generales de las Redes Integradas de Salud, "o) Aprobar carteras de servicio de los establecimientos de salud del primer nivel de atención y de los Hospitales Bajo su jurisdicción", en concordancia a las funciones de la Dirección General, en su artículo 8°, inciso s) Aprobar la cartera de servicios o la tipología de organización de los establecimientos de salud con una perspectiva de red integrada de salud, del ámbito de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, que tiene por objeto establecer las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N°099-2014/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud", con el objetivo de establecer y estandarizar los contenidos mínimos de la Cartera de Servicios de Salud de los establecimientos de salud en los tres niveles de atención, así como de facilitar los procesos de planificación, organización, evaluación, continuidad de la atención y gestión clínica en los establecimientos de salud;

Que, los acápites 5.4., 5.5. y 5.6. señalan que la Cartera de Servicios que elabora un establecimiento de salud, debe contener el conjunto de prestaciones que brinda de acuerdo a su actual capacidad resolutoria y capacidad de oferta, debiendo ser aprobada mediante acto resolutorio, así como actualizada anualmente, entre otros, por la Dirección de Salud o la que haga

sus veces; que, para el efecto el establecimiento de salud deberá comunicar los cambios en las prestaciones de su Cartera de servicios de salud para la aprobación de las modificaciones correspondientes;

Que, mediante Oficio N°623-DG-N°019-OEPE-HHV-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, la Directora General del Hospital "Hermilio Valdizán", subsanó las observaciones encontradas en el proyecto de "Actualización de la Cartera de Servicios de Salud del Hospital Hermilio Valdizán, categoría III-1-2023", por lo cual solicita su aprobación, en mérito a lo dispuesto a la Directiva Administrativa N°197-MINSA/DGSP-V.01, "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud", para su revisión, evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Directoral N°251-2021-DG-DMGS-OAJ-DIRIS.LE/MINSA de fecha 30 de junio de 2021, se aprobó la "Actualización de la Cartera de Servicios de Salud del Hospital Hermilio Valdizán, categoría III-1- 2021" de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, por ello mediante Nota Informativa N°D000429-2023-DMGS-DIRIS LE de fecha 20 de junio de 2023, la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria remitió el Informe N°D000052-2023-UFOSS-DIRIS LE donde la Coordinadora de la Unidad Funcional de Organización de los Servicios de Salud, solicitó que mediante acto resolutivo se apruebe la "Actualización de la Cartera de Servicios de Salud del Hospital Hermilio Valdizán, categoría III-1-2023", considerando que ha sido elaborada de acuerdo a los criterios establecidos en la Directiva Administrativa N°197-MINSA/DGSP-V.01;

Que, mediante el Informe N°203-2023-OAJ-DIRIS-LE/MINSA de fecha 26 de junio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la "Actualización de la Cartera de Servicios de Salud del Hospital Hermilio Valdizán, categoría III-1-2023";

Con la visación de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, la Oficina de Servicios de Salud y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

En conformidad con las facultades otorgadas en el literal e) del artículo 8° del Manual de Operaciones de la Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-Aprobar, la "ACTUALIZACIÓN DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN, CATEGORÍA III-1-2023", que forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo.

Artículo 2°.-Notificar, la presente resolución al Hospital "Hermilio Valdizán", para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3°.- Comunicar, a la Dirección General de Operaciones en Salud la presente resolución para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4°.-Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal de Transparencia de la Página Web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MBJ/JRGE/LAGA

Distribución:

- () Dirección General
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria
- () Oficina de Servicios de Salud
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD DIRIS LIMA ESTE

M C. Max Bendezu Jaime
CMP 62506 RNE 35008
DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
SOLO PARA USO EXCLUSIVO DE LA INSTITUCIÓN Y E
AMBITO JURISDICCIONAL
USCIBE QUE EL
FILE ORIGINAL
193

V.I.

ANEXO Nº 01

CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN

CATEGORIA III-1

Nº	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
1	CONSULTA EXTERNA	Consulta Ambulatoria por Médico General.
2	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por Médico especialista en medicina Interna.
3	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por Médico especialista en neurología.
4	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por Médico especialista en Psiquiatría.
5	CONSULTA EXTERNA	Consulta Médica ambulatoria en otros servicios sub especializados (Médico psiquiatría especialista en Adultos y gerontes).
6	CONSULTA EXTERNA	Consulta Médica ambulatoria en otros servicios sub especializados (Médico psiquiatría especialista en niño y adolescente).
7	CONSULTA EXTERNA	Consulta Médica ambulatoria en otros servicios sub especializados (Médico psiquiatría especialista en Departamento de Análisis de la Modificación de la Comportamiento (Damoc).
8	CONSULTA EXTERNA	Consulta Médica ambulatoria en otros servicios sub especializados (Médico psiquiatría especialista en Adicciones).
9	CONSULTA EXTERNA	Consulta Médica ambulatoria en otros servicios sub especializados (Médico psiquiatría especialista en Salud Mental en Familia).
	CONSULTA EXTERNA	Consulta Médica ambulatoria en otros servicios sub especializados (Médico psiquiatría especialista en Rehabilitación en salud Mental)



CARTERA SERVICIO DE SALUD DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN CATEGORIA III- 1-2023

11	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por Médico especialista en Psiquiatría.
12	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta médica en servicios subespecializados (Médico psiquiatra en niño y adolescente).
13	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta médica en servicios subespecializados (psiquiatría especializada en adicciones).
14	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta médica en servicios subespecializados (Psiquiatría especializada en Análisis y modificación de la conducta (Damoc).
15	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta médica en servicios subespecializados (Psiquiatría Adultos y Gerontes).
16	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta médica en servicios subespecializados (Psiquiatría especializada en rehabilitación en Salud mental).
17	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por enfermera(o).
18	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por Psicólogo (a).
19	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por Cirujano Dentista Especialista (Odontopediatría).
20	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por Cirujano Dentista Especialista (Estomatología de Pacientes Especiales).
21	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por Nutricionista.
22	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por Servicio Social.
23	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de neurología.
24	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de cardiología.
25	EMERGENCIA	Atención en tópico de inyectables y nebulizaciones.
26	EMERGENCIA	Atención en urgencia y emergencias por médico especialista en Medicina Interna.
27	EMERGENCIA	Atención en urgencia y emergencias por médico especialista en psiquiatría.
	EMERGENCIA	Atención en urgencia y emergencias por médico especialista en neurología.



29	EMERGENCIA	Atención en sala de observación de Emergencia.
30	EMERGENCIA	Atención en urgencia y emergencias por médico de otras especialidades (Psiquiatra en niño y adolescente).
31	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de otras especialidades (Psiquiatría adultos y Gerontes).
32	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de servicios sub especializados (en adicciones).
33	PATOLOGÍA CLÍNICA	Procesamiento de laboratorio clínico tipo- III-1
34	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Radiología convencional.
35	MEDICINA FÍSICA DE REHABILITACIÓN	Atención de rehabilitación mediante terapia ocupacional.
36	MEDICINA FÍSICA DE REHABILITACIÓN	Atención de rehabilitación mediante terapia de lenguaje.
37	MEDICINA FÍSICA DE REHABILITACIÓN	Atención de rehabilitación mediante terapia de aprendizaje.
38	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Evaluación nutricional en hospitalización.
39	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Soporte nutricional con regímenes dietéticos.
40	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Soporte nutricional con Fórmulas Lácteas.
41	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Soporte nutricional con Fórmulas Enterales.
42	FARMACIA	Dispensación de medicamentos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
43	FARMACIA	Atención farmacotécnica.
44	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Desinfección de alto nivel en central de esterilización.
45	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Esterilización por medios físicos en central de esterilización.
46	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Esterilización por medios químicos en central de esterilización.



CARTERA SERVICIO DE SALUD DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN CATEGORIA III- 1-2023

ANEXO N° 02

CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN

CATEGORIA III-1

1	Salud Familiar y Comunitaria	Intervenciones educativas y comunicacionales.
2	Salud Familiar y Comunitaria	Atención itinerante por equipo multidisciplinario o campañas de salud.
3	Atención de Urgencias y Emergencias	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista.
4	Atención de Urgencias y Emergencias	Atención en ambiente de observación de emergencia.
5	Pruebas Rápidas y Toma de Muestra	Pruebas Rápidas de laboratorio clínico y toma de muestras biológicas.
6	Radiología	Radiología convencional simple.
7	Atención con Medicamentos	Expendio de medicamentos, dispositivos médicos y productos farmacéuticos.
8	Desinfección y Esterilización	Desinfección y esterilización.



ANEXO N° 03

FICHA TECNICA DE DESCRIPCIONES DE LAS PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD

CATEGORIA III-1

N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIO	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIO DE SALUD	DESCRIPCIÓN
1	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por Médico general.	Consulta ambulatoria por médico general en consultorio externo para atención a personas sanas y personas con morbilidad.
2	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por Médico especialista en medicina Interna.	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina interna en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
3	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por Médico especialista en neurología.	Consulta ambulatoria por médico especialista en neurología en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
4	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por Médico especialista en psiquiatría.	Consulta ambulatoria por médico especialista en psiquiatría en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad mental.
5	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico de otros servicio Sub especializado (psiquiatra en Adultos y Gerontes).	Consulta ambulatoria por médico de otros servicios sub especializados en consultorio externos, definido según el perfil epidemiológico, para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
6	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico de otros servicio Sub especializado (psiquiatra en Niños y Adolescentes).	Consulta ambulatoria por médico de otros servicios sub especializados en consultorio externos, definido según el perfil epidemiológico, para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico de otros servicio Sub especializado	Consulta ambulatoria por médico de otros servicios sub especializados en consultorio externos, definido según el perfil epidemiológico, para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.

CARTERA SERVICIO DE SALUD DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN CATEGORIA III- 1-2023

54

		(Análisis de la Modificación de la Comportamiento (Damoc).
8	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico de otros servicios sub especializados en consultorio externos, definido según el perfil epidemiológico, para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
9	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico de otros servicios sub especializados en consultorio externos, definido según el perfil epidemiológico, para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
10	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico de otros servicios sub especializados en consultorio externos, definido según el perfil epidemiológico, para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
11	CONSULTA EXTERNA	Consulta realizada por médico a otro médico especialista en situación remota a través del uso de las tecnologías de información y comunicación (TIC) para segunda opinión sobre el manejo de pacientes con morbilidad y riesgo de morbilidad.
12	CONSULTA EXTERNA	Consulta realizada por médico a otro médico especialista de un servicio sub especializado en situación remota a través del uso de la tecnología de información y comunicación (TIC) para segunda opinión sobre el manejo de pacientes con morbilidad y riesgo de morbilidad.
13	CONSULTA EXTERNA	Consulta realizada por médico a otro médico especialista de un servicio sub especializado en situación remota a través del uso de la tecnología de información y comunicación (TIC) para segunda opinión sobre el manejo de pacientes con morbilidad y riesgo de morbilidad.
14	CONSULTA EXTERNA	Consulta realizada por médico a otro médico especialista de un servicio sub especializado en situación remota a través del uso de la tecnología de información y comunicación (TIC) para segunda opinión sobre el manejo de pacientes con morbilidad y riesgo de morbilidad.



15	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta Médica en servicios Subespecializado (psiquiatría en Adultos y Gerontes).	Consulta realizada por médico a otro médico especialista de un servicio sub especializado en situación remota a través del uso de la tecnología de información y comunicación (TIC) para segunda opinión sobre el manejo de pacientes con morbilidad y riesgo de morbilidad.
16	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta Médica en servicios Subespecializado (Rehabilitación en Salud Mental).	Consulta realizada por médico a otro médico especialista de un servicio sub especializado en situación remota a través del uso de la tecnología de información y comunicación (TIC) para segunda opinión sobre el manejo de pacientes con morbilidad y riesgo de morbilidad.
17	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por enfermera (o).	Atención ambulatoria por enfermera (a) en consultorio externo para control del crecimiento y desarrollo, consejería y vacunaciones y vacunaciones de las personas o con riesgo de morbilidad.
18	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por Psicólogo.	Atención ambulatoria por psicólogo (a) en consultorio externo para atención en salud mental, pruebas psicológicas y psicoterapias individual o familiar de personas sanas o con riesgo de morbilidad mental.
19	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por Cirujano Dentista Especialista (Odontopediatría).	Atención ambulatoria por cirujano dentista especialista en consultorio externo para atención de salud oral preventiva, quirúrgica de rehabilitación y de endodoncia, que incluye radiología oral y de laboratorio dental, en población sana o con morbilidad oral.
20	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por Cirujano Dentista Especialista (Estomatología de Pacientes Especiales).	Atención ambulatoria por cirujano dentista especialista en consultorio externo para atención de salud oral preventiva, quirúrgica de rehabilitación y de endodoncia, que incluye radiología oral y de laboratorio dental, en población sana o con morbilidad oral.
21	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por Nutricionista.	Atención ambulatoria por nutricionista en consultorio externo para evaluación y atención nutricional de personas sanas o con morbilidad.
22	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por Servicio Social.	Atención ambulatoria por servicio social en consultorio externo para ver los factores sociales que favorecen y/o interfieren en la salud de las personas, de la familia y comunidad en concordancia con los modelos operativos de promoción, prevención y rehabilitación aplicando los diferentes enfoques psicoterapéuticos y sociales.



23	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de neurología.	Atención ambulatoria por médico especialista en neurología en tópico de procedimientos de consulta externa para atención de personas que requieren procedimiento de la especialidad.
24	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de Cardiología.	Atención ambulatoria por médico especialista en Cardiología en tópico de procedimientos de consulta externa para atención de personas que requieren procedimiento de la especialidad.
25	EMERGENCIA	Atención en tópico de inyectables y nebulizaciones.	Atención de procedimientos por enfermera (o) en tópico de inyectables y nebulizaciones de emergencia.
26	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de medicina interna.	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en medicina interna para manejo de pacientes con prioridad I, II y III en tópico de atención del servicio de emergencia, según el nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente.
27	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en psiquiatría.	Atención de urgencias y emergencias por Médico especialista en psiquiatría integrándose al equipo de guardia, en tópico de atención del servicio de emergencia, para el manejo de pacientes que requieran atención de la especialidad, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente, en la modalidad de reten.
28	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en neurología.	Atención de urgencias y emergencias por Médico especialista en neurología integrándose al equipo de guardia, en tópico de atención del servicio de emergencia, para el manejo de pacientes que requieran atención de la especialidad, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente, en la modalidad de reten.
29	EMERGENCIA	Atención en sala de observación en emergencia.	Atención en sala de observación en emergencia por equipo multidisciplinario para la vigilancia de la evolución del estado de salud en pacientes en condición de urgencia o emergencia por un tiempo no mayor de 12 horas ; diferenciados por sexo, edad y condiciones especiales , según corresponda.

30	EMERGENCIA	Atención en urgencia y emergencia por médico de otras especialidades (psiquiatría en niño y adolescente).	Atención de urgencias y emergencias por médico de otras especialidades integrándose al equipo de guardia, en tópico de atención del servicio de emergencia, para el manejo de pacientes que requieran atención de la especialidad, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente, en la modalidad de retén.
31	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de otras especialidades ((Psiquiatría adultos y Gerontes).	Atención en sala de mujeres / varones por Médico especialista y equipo multidisciplinario para brindar cuidados necesarios y procedimientos clínicos con fines diagnósticos y/o terapéuticos que requieren permanencia y soporte asistencial por más de 12 horas.
32	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de servicios sub especializados (en adicciones).	Atención en Sala de Hospitalización de Servicios Sub especializados, por médico especialista y equipo multidisciplinario para brindar cuidados necesarios y procedimientos clínicos con fines diagnósticos y/o terapéuticos que requieren permanencia y soporte asistencial por más de 12 horas.
33	PATOLOGÍA CLINICA	Procesamiento de laboratorio clínico tipo- III-1	Procesamiento de microbiología, hematología, bioquímica, inmunológica, bajo la responsabilidad de médico especialista en patología clínica o tecnólogo médico o biólogo, en un laboratorio clínico tipo III-1.
34	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Radiología convencional	Atención en radiología convencional (sin contraste) en sala de Rayos X, bajo responsabilidad del médico especialista en radiología o médico general capacitado en radiología.
35	MEDICINA FISICA DE REHABILITACIÓN	Atención de rehabilitación mediante terapia ocupacional.	Atención de rehabilitación de personas con discapacidad mediante la terapia ocupacional, bajo la responsabilidad del profesional en tecnología médica en terapia ocupacional, con apoyo de equipo multidisciplinario, en un ambiente específico.
36	MEDICINA FISICA DE REHABILITACIÓN	Atención de rehabilitación mediante terapia de lenguaje.	Atención de rehabilitación de personas con discapacidad mediante terapia de lenguaje, bajo la responsabilidad del profesional en terapia de lenguaje o profesional en educación especializado, con apoyo equipo multidisciplinario, en un ambiente específico.
	MEDICINA FISICA DE REHABILITACIÓN	Atención de rehabilitación mediante terapia de aprendizaje.	Atención de rehabilitación de personas con discapacidad mediante terapia de aprendizaje, bajo la responsabilidad del profesional en educación especializado en problemas de aprendizaje, con apoyo equipo multidisciplinario, en un ambiente específico.



99

38	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Evaluación nutricional en hospitalización.	Atención para el cálculo de necesidades nutricionales, elaboración del plan de seguimiento el estado nutricional de las personas hospitalizadas de acuerdo a las indicaciones médicas, bajo la responsabilidad del profesional de nutrición.
39	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Soporte nutricional con regímenes dietéticos.	Preparación y entrega de regímenes dietéticos para personas hospitalizadas, bajo la responsabilidad del profesional en nutrición, en un ambiente específico.
40	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Soporte nutricional con Formulas Lácteas.	Preparación y entrega de Formas Lácteas para personas hospitalizadas, bajo la responsabilidad del profesional en nutrición, en un ambiente específico.
41	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Soporte nutricional con Formulas Enterales.	Preparación y entrega de Formas Enterales para personas hospitalizadas, bajo la responsabilidad del profesional en nutrición, en un ambiente específico.
42	FARMACIA	Dispensación de medicamentos, dispositivos médicos y productos sanitarios	Dispensación de medicamentos incluidos en el petitorio nacional único de medicamentos esenciales, dispositivos médicos y productos sanitarios, entregados por químico farmacéutico en área de farmacia de dispensación.
43	FARMACIA	Atención farmacotécnica	Atención con preparados farmacéuticos, (mezcla para nutrición parental total – NPT, mezclas de agentes quimioterápicos y otros), mezclas enterales especializadas y acondicionamiento de dosis de bajo la responsabilidad del profesional químico – farmacéuticos capacitado en farmacotécnica en el área de farmacotécnica.
44	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Desinfección de alto nivel en central de esterilización.	Limpieza Desinfección de alto nivel, (DAN) de material médico, instrumental y equipo biomédico mediante agentes químicos líquidos en la central de esterilización, bajo la responsabilidad de una enfermera capacitada Estos agentes eliminan a todos los microorganismo.
45	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Esterilización por medios físicos en central de esterilización.	Esterilización de material médico, instrumental y equipos biomédico mediante medios físicos (vapor húmedo) en la central de esterilización, bajo la responsabilidad de una enfermera capacitada.
46	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Esterilización por medios químicos en central de esterilización.	Esterilización de material médico, instrumental y equipo biomédico mediante medios químicos (líquido, Gas, plasma) en la central de esterilización, bajo la responsabilidad de una enfermera capacitada.

ANEXO N° 04

FICHA TECNICA DE DESCRIPCIONES DE LAS PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD

CATEGORIA III-1

N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIO	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIO DE SALUD	DESCRIPCIÓN
1	Salud Familiar y Comunitaria	Intervenciones educativas y comunicacionales.	Intervenciones educativas y comunicacionales por etapas de vida intramurales y extramurales, realizadas por el personal de salud del establecimiento.
2	Salud Familiar y Comunitaria	Atención itinerante por equipo multidisciplinario o campañas de salud.	Atención itinerante o campañas de salud extramurales por equipo multidisciplinario.
3	Atención de Urgencias y Emergencias	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista.	Atención de Urgencias y emergencias por médico de alguna especialidad para manejo inicial de pacientes con prioridades I, II y III, en tópico de los establecimientos de salud del I nivel de atención y establecimiento de salud especializado del II y III nivel de atención.
4	Atención de Urgencias y Emergencias	Atención en ambiente de observación de Emergencia.	Atención en Ambiente de Observación y Emergencias por médico general para vigilancia de la evolución del estado de salud de paciente en condición de urgencia o Emergencia por un tiempo no mayor a 12 horas.
5	Pruebas Rápidas y Toma de Muestra	Pruebas Rápidas de laboratorio clínico y toma de muestras biológicas.	Pruebas rápidas de ayuda diagnóstica y recolección por personal de salud capacitado en el área de toma de muestras y traslado de muestras biológicas hacia el laboratorio de referencia correspondiente
	Radiología	Radiología convencional simple.	Atención de radiología simple en sala de Rayos X convencional (sin contraste) por tecnólogo médico y lectura realizada por médico tratante.

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN

UNIDAD DE COSTOS

UNIDAD DE PLANEAMIENTO

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN

2023-2024



37

7	Atención con Medicamentos	Expendio de dispositivos médicos y productos Sanitarios.	Expendio de medicamentos del Petitorio Nacional Único de medicamentos esenciales, dispositivos médicos y productos sanitarios, entregado por técnico de farmacia o técnico de enfermería capacitado, en el ambiente para atención con medicamentos.
8	Desinfección y esterilización	Desinfección y esterilización	Limpieza, desinfección y esterilización de material médico instrumental y equipo biomédico mediante medios físicos (calor seco o vapor húmedo) por técnica(o) de enfermería capacitado en área de desinfección y esterilización; y supervisado por la enfermera(o), en un ambiente específico.

**MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

**LUC ADRI YONATHAN NEVADO HERNANDEZ**
RESPONSABLE DE COSTOS
OF. EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizán

**Mg. GLORIA VARGAS NUÑEZ**
Directora Ejecutiva
OF. EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO